



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES E INSTITUCIONALES Y DE LA UNIÓN EUROPEA

Año 2016

IX Legislatura

Número 9

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2016

ORDEN DEL DÍA

I. Enmiendas presentadas a la Proposición de ley 1, de reforma de la Ley 12/2014, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 10 horas y 36 minutos.

I. Enmiendas formuladas a la Proposición de ley 1, de reforma de la Ley 12/2014, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.

El señor Sánchez López defiende las enmiendas formuladas por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....	90
La señora López Piñero , del G.P. Socialista, interviene en el turno en contra.....	91
El señor Sánchez López fija la posición de su grupo después de las transacciones ofertadas.....	92
La señora Giménez Casaldueiro , del G.P. Podemos, defiende la enmienda 1562.....	93
La señora López Piñero , del G.P. Socialista, interviene en el turno en contra.....	93
Se someten a votación todas las enmiendas debatidas anteriormente.....	93
La señora López Piñero defiende la enmienda 2944.....	93
Se somete a votación	94
El señor Martínez-Carrasco Guzmán , del G.P. Popular, defiende la enmienda 2969.....	94
La señora López Piñero interviene en el turno en contra.....	94
Se somete a votación	94
La señora López Piñero defiende la enmienda 2945.....	94
Se somete a votación	95
La señora López Piñero defiende la enmienda 2946.....	95
Se somete a votación	95
La señora López Piñero defiende la enmienda 2947.....	95
Se somete a votación	95
La señora López Piñero defiende la enmienda 2948.....	95
Se somete a votación	96
La señora López Piñero defiende la enmienda 2949.....	96
Se somete a votación	96
La señora López Piñero defiende la enmienda 2950.....	96
Se somete a votación	96
El señor Cascales Tarazona , del G.P. Popular, defiende la enmienda 2970.....	97
La señora López Piñero interviene en el turno en contra.....	97
Se somete a votación	97
La señora López Piñero defiende la enmienda 2952.....	97
Se somete a votación	97
La señora López Piñero defiende la enmienda 2951.....	97
Se somete a votación	98

El señor Cascales Tarazona defiende la enmienda 2971.....	98
La señora López Piñero interviene en el turno en contra.....	98
Se somete a votación	98
La señora Giménez Casaldueiro , del G.P. Podemos, defiende la enmienda 1563.....	98
La señora López Piñero interviene en el turno en contra.....	99
Se somete a votación	99
La señora Giménez Casaldueiro defiende la enmienda 1564.....	99
La señora López Piñero interviene en el turno en contra.....	99
Se somete a votación	100
La señora López Piñero defiende la enmienda 2953.....	100
Se somete a votación	100
El señor Cascales Tarazona defiende la enmienda 2972.....	100
La señora López Piñero interviene en el turno en contra.....	100
Se somete a votación	101
Se somete a votación la enmienda transaccionada 2986.....	101
La señora López Piñero defiende la enmienda 2954.....	101
Se somete a votación	101
La señora López Piñero defiende la enmienda 2955.....	101
Se somete a votación	101
La señora López Piñero defiende la enmienda 2956.....	101
El señor Cascales Tarazona interviene en el turno en contra.....	102
Se somete a votación la enmienda transaccionada.....	103
La señora Giménez Casaldueiro defiende la enmienda 1565.....	103
Se somete a votación	103
La señora Giménez Casaldueiro defiende la enmienda 1567.....	103
La señora López Piñero interviene en el turno en contra.....	104
Se somete a votación	104
La señora Giménez Casaldueiro defiende la enmienda 1566.....	104
La señora López Piñero interviene en el turno en contra.....	104
Se somete a votación	105
La señora López Piñero defiende la enmienda 2935.....	105
Se somete a votación	105
El señor Cascales Tarazona defiende la enmienda 2973.....	105
Se somete a votación	105
La señora Giménez Casaldueiro defiende la enmienda 1568.....	105
La señora López Piñero interviene en el turno en contra.....	106
Se somete a votación	106
La señora López Piñero defiende la enmienda 2936.....	106
El señor Cascales Tarazona fija su posición respecto a la transacción ofertada.....	107
La señora López Piñero retira su enmienda.....	108

El señor Cascales Tarazona defiende la enmienda 2974.....	108
La señora López Piñero interviene en el turno en contra.....	108
Se somete a votación.....	108
Se somete a votación la enmienda 2975.....	108
El señor Cascales Tarazona defiende la enmienda 2976.....	109
La señora López Piñero interviene en el turno en contra.....	109
Se somete a votación.....	109
La señora López Piñero defiende la enmienda 2937.....	109
Se somete a votación la enmienda transaccionada.....	110
El señor Cascales Tarazona defiende la enmienda 2977.....	110
Se somete a votación.....	110
La señora López Piñero defiende la enmienda 2958.....	110
Se somete a votación.....	110
La señora López Piñero defiende la enmienda 2959.....	110
Se somete a votación.....	111
La señora López Piñero defiende la enmienda 2938.....	111
Se somete a votación.....	111
La señora López Piñero defiende la enmienda 2939.....	111
Se somete a votación.....	112
La señora López Piñero retira la enmienda 2940.....	112
El señor Cascales Tarazona defiende la enmienda 2978.....	112
Se somete a votación.....	112
El señor Cascales Tarazona defiende la enmienda 2979.....	113
La señora López Piñero interviene en el turno en contra.....	113
Se somete a votación.....	113
La señora Giménez Casaldueiro defiende la enmienda 1569.....	113
La señora López Piñero interviene en el turno en contra.....	114
Se somete a votación.....	114
La señora López Piñero retira la enmienda 2957.....	114
La señora Giménez Casaldueiro defiende la enmienda 1570.....	114
La señora López Piñero interviene en el turno en contra.....	114
Se somete a votación.....	115
La señora López Piñero defiende la enmienda 2941.....	115
Se somete a votación.....	115
El señor Cascales Tarazona defiende la enmienda 2980.....	115
La señora López Piñero interviene en el turno en contra.....	115
Se somete a votación.....	116
La señora López Piñero defiende la enmienda 2942.....	116

Se somete a votación	116
El señor Cascales Tarazona defiende la enmienda 2981.....	116
La señora López Piñero interviene en el turno en contra.....	116
Se somete a votación	116
La señora López Piñero defiende la enmienda 2943.....	116
Se somete a votación	117
El señor Cascales Tarazona defiende la enmienda 2982.....	117
La señora López Piñero interviene en el turno en contra.....	117
Se somete a votación	117
La señora López Piñero defiende la enmienda 2960.....	117
Se somete a votación	117
El señor Cascales Tarazona defiende la enmienda 2983.....	117
La señora López Piñero interviene en el turno en contra.....	118
Se somete a votación	118
La señora Giménez Casaldueiro defiende la enmienda 1571.....	118
La señora López Piñero interviene en el turno en contra.....	118
Se somete a votación	118
El señor Sánchez López , presidente, propone la votación de varias correcciones técnicas.....	118
El señor Martínez Muñoz fija la posición del G.P. Popular.....	118
Se someten a votación	119
Se levanta la sesión a las 12 horas y 50 minutos.	

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Señorías, buenos días, vayan tomando asiento.

Da comienzo la sesión de la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea, con el siguiente orden del día:

En primer lugar, aprobación de las actas de las sesiones anteriores, en concreto las números 6, 7 y 8, de 14 de marzo, y de 4 y 8 de abril de 2016. ¿Tienen ustedes las actas, cuentan con ellas para aprobar...? Bueno, votos a favor de la aprobación. Unanimidad. Perfecto, pues se aprueban las citadas actas.

Pasamos al segundo punto: debate y votación de las [enmiendas formuladas a la Proposición de ley de reforma de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia](#), formulada por el Grupo Parlamentario Socialista.

SR. IVARS FERRER (VICEPRESIDENTE):

Iniciamos, pues, el desarrollo de la sesión con el debate del segundo punto, con el debate de las enmiendas a la proposición de ley.

Por parte del Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra el señor Sánchez López.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ:

Sí, muchas gracias, señor presidente.

Bueno, voy a leerlas o voy a decirlas todas de corrido o seguidas.

En primer lugar, manifestar que la 2985 desde este momento se procede a retirar.

La 2986 es una enmienda de modificación, en concreto se modifica el apartado 3 del artículo 1, que quedaría redactado de la siguiente manera. Se modifica el apartado 3 del artículo 1, en este caso se añade un nuevo apartado 8 al artículo 17 con la siguiente redacción, diría: “El Consejo de Transparencia podrá en cualquier fase de los procedimientos de contratación pública o de personal solicitar información de los expedientes correspondientes, que deberán facilitarse en el plazo máximo de diez días desde la fecha de solicitud”. Esta es la 2986.

La 2987 es una enmienda de modificación, en concreto se modifica el apartado 15 del artículo 1, que se modifica en este caso la disposición final segunda, que queda redactada de la siguiente manera: “La radio y la televisión pública encuentran su fundamento en servir de herramienta para desarrollar el derecho de los ciudadanos a la información. En consecuencia, son instrumentos fundamentales para desarrollar el ejercicio de la transparencia por parte de la Administración, así como el acceso de los ciudadanos a la información. En el plazo de un mes desde la publicación de esta ley, el Gobierno remitirá a la Asamblea Regional un proyecto de ley sobre modificación de la Ley 1/2004, de creación de la Empresa Pública de Radiotelevisión de la Región de Murcia, y de la Ley 10/2012, de modificación de la Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia. En el punto 2 dicha modificación contemplará como mínimo los siguientes contenidos: a) composición plural y proporcional del Consejo de Administración; b) el director general de la Radiotelevisión pública será designado por mayoría de dos tercios de la Asamblea Regional; en caso de no alcanzarse dicha mayoría, transcurrido un plazo de veinticuatro horas desde la primera votación se volverá a someter a una segunda votación; y prohibición de privatizar o externalizar los servicios informativos, que serán desarrollados íntegramente por la plantilla estable de profesionales pertenecientes al ente público; los contenidos de los informativos serán decididos por un consejo de redacción independiente; y, por último, se modificará el mandato-marco de Radiotelevisión Murciana para dar cabida a los derechos de acceso tanto al Consejo de la Transparencia como al Consejo Regional de Participación”. Esa es la 2987.

La 2988, bueno, se añade un apartado nuevo al artículo 1, en este caso se añade el artículo 2. En este sentido, la justificación es que la Ley 12/2014 recoge en su artículo 2 las definiciones de una serie de términos básicos para el desarrollo de una ley de transparencia. De la modificación propuesta a la misma por el Partido Socialista se desprende que surge la necesidad de añadir algunas definiciones

a la Ley 12/2014, que en la PPL-1 del PSOE no se recogen, pero con las cuales la misma entendemos que quedaría mucho más clarificada y completa para el cumplimiento de su objetivo.

La enmienda, la penúltima que tenemos, 2989, en este caso también se añade un apartado nuevo al artículo único. La justificación sería la siguiente: acorde con el contenido de la PPL de modificación de la Ley de Transparencia y Participación Ciudadana, propuesta por el PSOE, se hace necesaria una adición a este artículo único que modifica el artículo 1 de la ley, con el fin de clarificar y complementar el objetivo y la finalidad de la PPL-1.

Y, bueno, por último hay una enmienda de modificación, que sería la 2984. Se modifica el punto 1 del artículo único, que queda redactado de la siguiente manera, se añade un nuevo apartado 4 al artículo 5, con la siguiente redacción: “Las entidades que integran la Administración local de la Región de Murcia son los entes instrumentales de Derecho público vinculados o dependientes de la Administración local murciana. Y los municipios pueden cumplir sus obligaciones de transparencia y las que derivan del derecho de acceso a la información pública de forma asociada o mediante fórmulas de cooperación establecidas con los entes locales supramunicipales o con la Administración de la Región de Murcia, si por razones de capacidad o eficacia no pueden cumplirlas directamente”. Esta sería la 2984.

Y estas son todas las enmiendas que tiene el Grupo Parlamentario Ciudadano a la PPL-1.

Muchas gracias.

SR. IVARS FERRER (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Sánchez,.

Procede un turno ahora del grupo proponente de la ley.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora López Piñero.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Bien, gracias.

Buenos días, señorías.

Entrando en las enmiendas que plantea la propuesta de reforma que presenta a mi grupo el grupo político Ciudadanos, la enmienda que habla sobre la Radiotelevisión de la Región de Murcia, la 2987, entendemos en el grupo que no tiene sentido y por eso también nosotros presentamos una enmienda a la propia propuesta de reforma inicial con este asunto, porque ya se ha aprobado en esta Cámara esa modificación que proponíamos en la reforma y porque además hay una moción presentada para que haya una ponencia que elabore una ley concreta, como pide esa enmienda de Ciudadanos. Por lo tanto, entendemos que no tiene cabida ahora mismo, después de todos estos meses y de lo que ya se ha aprobado en esta Cámara, y por tanto en ese sentido no apoyamos esta enmienda y entendemos que la enmienda que presentamos tanto el Grupo Popular como el Grupo Socialista de supresión de ese punto en la propuesta de reforma de la ley porque, como digo, ya está aprobado, por tanto queda obsoleto.

La enmienda que afecta al artículo 17.8, la 2986, mi grupo trae una propuesta de transacción al Grupo Ciudadanos con la propuesta de reforma de la ley, no sé si pasarla a la Mesa y a los propios grupos. Ahora paso copia al resto de grupos políticos. De hecho, si lo hacemos así, se supone que están todas las propuestas de transacción.

Una propuesta de transacción, atendiendo a lo que también nos informaban los servicios jurídicos con respecto a nuestra propuesta de reforma y a lo que creemos que es la intención de Ciudadanos, que creemos que podía recoger mejor la intencionalidad inicial de la propuesta de reforma, que era la posibilidad de la personación de los miembros del Consejo de la Transparencia en los procesos de contratación, pero con unas garantías y con una seguridad y con la intencionalidad también que manifiesta en la enmienda el Grupo Ciudadanos.

Con respecto a la enmienda que afecta a los ayuntamientos, la que afecta al artículo 5.4, a la Administración local, la 2984. Esta enmienda, y siendo este tema un tema complicado y que nos han ad-

vertido que debería plantearse una mejor redacción, o eso es lo que entendemos desde el Grupo Socialista, por eso dentro de las propuestas de transacción hay una transacción a la propia enmienda que mi Grupo Socialista, en base a la propuesta de reforma, para intentar incluir a la Administración local en la Ley de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, planteamos, con una salvedad dentro de las anotaciones que nos hacían tanto los servicios jurídicos como el propio Consejo de la Transparencia, para intentar que finalmente consigamos que, cumpliendo con nuestras competencias y con lo que marca la ley, podamos incluir en el ámbito de la ley a los ayuntamientos.

Y, por tanto, en concreto en la propuesta exacta que hace Ciudadanos entendemos que entra demasiado, que no recoge realmente lo que debería ser y no encaja con la propuesta de transacción que traemos.

Y con respecto a las enmiendas 2989 y 2988, entendemos que no recogen o que se extralimitan en lo que debería entrar en la ley, y para que consigamos que entre en la ley, planteamos, en base a nuestra enmienda y a nuestra proposición, una transacción atendiendo... la nuestra es la 2944, es la de mi grupo parlamentario, y se plantea una propia transacción, un cambio de redacción en base a lo que dicen los servicios jurídicos y el Consejo de la Transparencia, intentando que entren los Ayuntamientos en el ámbito de la ley. Por tanto, la de Ciudadanos no la apoyaríamos, no en el fondo sino en la forma, eso también quiero que quede claro, de lo que entendemos también de la intencionalidad de Ciudadanos de que entre la Administración...

La secretaria se ha quedado con el grueso de las propuestas. No, tengo otra copia, porque como estás tú, no he contado con la secretaria de la Mesa para darle otra copia, pero que me he quedado yo con una copia para no liarme yo con las propuestas de transacción que traigo aquí. Creo que no tengo ninguna copia más; si no, dos segundos y lo compruebo si llevo otra copia aquí. Sí llevo otra copia aquí, así es que la hago llegar. Sí, están todas ahí. Estoy con las que afectan a Ciudadanos por el turno que toca ahora de comentar las propuestas de Ciudadanos.

Entonces vuelvo al punto de partida. No la apoyamos no por el fondo sino por la forma, porque entendemos que la transacción que traemos podría recoger mejor la intencionalidad que entiendo que tiene también el Grupo Ciudadanos con su enmienda y el Grupo Socialista.

Y las últimas que me quedan por comentar, las que afectan al buen gobierno, las del artículo 1 y artículo 2, la 2989 y la 2988, entran dentro de la filosofía que el Grupo Socialista plantea en una de las aportaciones de la propuesta de reforma de la ley de un título sexto, de transparencia y buen gobierno, y por tanto si bien es cierto que se ha comentado ya en los debates previos que hemos tenido, será necesaria una regulación mayor sobre el buen gobierno en la Región de Murcia, y esperamos ver esa ley que la propia Ley de Transparencia dice que tiene que hacer el Gobierno regional, y que el calendario legislativo del Gobierno regional marca, que sea una ley mucho más completa, pero aun así entendemos que dentro de la transparencia tiene que haber también el buen gobierno. Por tanto, apoyamos las enmiendas de Ciudadanos en este sentido porque se suman a la propuesta de reforma nuestra de incorporar ese título sexto.

SR. IVARS FERRER (VICEPRESIDENTE):

Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra el señor Sánchez López.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ:

Después de la defensa que ha hecho la portavoz del Partido Socialista, procedemos a retirar la enmienda 2987, y las transacciones en concreto la 2984 y 2986 se aceptan.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Bueno, una vez que excepcionalmente y por la condición de presidente he bajado y he defendido las mías en un bloque para no estar bajando y subiendo, ahora vamos a ir una a una. En este caso la enmienda, la que toca, la siguiente es la 1562, formulada por el Grupo Podemos. Tiene la palabra su portavoz para la defensa de la misma.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, nuestra enmienda, la 1562, modifica el artículo 3 de la Ley 12/2014, y en concreto para añadir nuevos apartados dentro de los principios generales que se establecen en este articulado. Se añadirían los apartados j) a r), dentro de los cuales se incluye el principio de gobernanza, de eficacia y eficiencia, de anticipación, de calidad y mejora continua, de simplicidad, de modernización, principio de responsabilidad y rendición de cuentas, principio de responsabilidad social, principio de neutralidad tecnológica y de no discriminación tecnológica.

Consideramos que es más congruente con el texto de la ley que completa el catálogo de principios que ya establecía el texto anterior y que mejora, tal y como dice el informe del Consejo de Transparencia, puede aportar una mejora técnica a la descripción de este artículo.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Tiene la palabra la señora portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

SR. LÓPEZ PIÑERO:

Gracias presidente.

Bueno, entendemos que, como también dijo el propio presidente del Consejo de la Transparencia, mejora y amplía lo que son los principios generales, yo creo que todas las enmiendas que vengan a mejorar la ley, que es uno de los objetivos por los que se planteó desde el Grupo Socialista esta propuesta de reforma de la ley, son bienvenidas, y por tanto nuestro grupo la entiende positiva.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, pues pasamos a la votación.

Vamos a empezar por el principio, la 2989, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos. Votos a favor. Votos en contra. Perfecto. Cinco, cuatro. Se aprueba.

Enmienda 2988, del Grupo Parlamentario Ciudadanos. Votos a favor. Votos en contra. Se aprueba.

Enmienda número 1562, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos. Votos a favor. Votos en contra. Se aprueba.

La siguiente ha sido retirada, la 2985. Como ustedes ya saben, ha sido retirada.

Entonces pasamos a la 2944, enmienda formulada por el propio Grupo Socialista a su propio articulado. Tiene la palabra doña Presentación para defender la enmienda

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Gracias presidente.

La 2944, que he comentado en mi turno anterior con respecto a una de las enmiendas de Ciudadanos, que es la 2984, la nuestra es la 2944 y la de Ciudadanos es la 2984. Sería proponer la transacción que he hecho llegar tanto a la Mesa como al resto de grupos políticos, y hacer una transacción, como digo, atendiendo a lo que nos advertían los servicios jurídicos y el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia para intentar que entren en el ámbito de la ley los ayuntamientos. Por tanto, la propuesta es dejar una letra nueva, l), en el apartado 1 del artículo 5, que diga que las entidades que integran la Administración local de la Región de Murcia y las entidades de su sector público vinculadas o dependientes, sin perjuicio de lo establecido en la legislación básica del Estado.

Este sabemos que es un tema controvertido, pero entendemos que es necesario que en la Ley de

Transparencia también esté incluido el ámbito de la Administración local, por cuanto, como digo, atenga bien a afectarle en cuanto a nuestras competencias y a la propia legislación del Estado.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Vale, muchas gracias.

Esta enmienda, como usted bien dice, era una transacción a una del Grupo Parlamentario Ciudadanos, transacción que por nuestra parte ya ha sido aceptada anteriormente, con lo cual pasamos a votar. Votos a favor. Votos en contra. Aprobada.

Enmienda número 2969, formulada por don Víctor Manuel Martínez, del Grupo Parlamentario Popular. Tiene usted la palabra para defenderla, 2969.

SR. MARTÍNEZ-CARRASCO GUZMÁN:

Gracias, presidente.

Planteamos una enmienda de supresión al artículo único en su apartado 1, donde hablamos que, de acuerdo con las citadas competencias, el ámbito de aplicación de la citada ley no es extensible a la Administración local por cuanto la normativa básica estatal que desarrolla no es de régimen local, sino de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En la introducción, esa es la enmienda de supresión.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Socialista para defender el texto.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Gracias.

Bueno, es totalmente contraria a la iniciativa propia de la proposición de reforma, a la intencionalidad de propuesta de reforma y a la transacción que hemos planteado con el Grupo Ciudadanos. Por tanto, no podemos estar de acuerdo con esta enmienda del Grupo Popular.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias.

Pasamos a votarla, la enmienda número 2969, del Partido Popular. Votos a favor. En contra. Se deniega.

La siguiente enmienda es la 2984, es esta que hemos transado, y la hemos transado a favor de la 2944 que ha salido, con lo cual pasamos a retirarla.

Enmienda número 2945, formulada por doña Presentación López, del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Gracias.

En esta enmienda, que intenta mejorar en cuanto a la colaboración entre las Administraciones a la hora de la aplicación de la transparencia, proponemos una transacción técnica de cambio de ubicación, como así nos advertían también los Servicios Jurídicos, entendiendo que, efectivamente, en lugar de ir en este artículo 5.4, debería de ir en la disposición adicional primera de la ley, que habla de los convenios de colaboración, de la colaboración entre Administraciones. Por tanto, simplemente es una transacción técnica de cambio de ubicación para incorporarla en la disposición adicional primera de la ley, manteniendo por tanto la intencionalidad de la propia enmienda y de la propia proposición.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias.

Una vez defendida la enmienda, pasamos a votar, reitero, la enmienda 2945, del Partido Socialista. Votos a favor. Votos en contra. En este caso, queda rechazada. Se rechaza la enmienda por cinco votos a cuatro.

Siguiente enmienda, la 2946, formulada también por doña Presentación López. Tiene usted la palabra.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Bien, a ver si consigo no perderme, a la velocidad que vamos.

La 2946, que planteaba intentar dar una garantía en cuanto al cumplimiento del principio de publicidad activa nombrando un responsable de ese principio, del cumplimiento de ese principio. Esa es la intencionalidad de la enmienda que intentamos mejorar, la propia propuesta de reforma inicial que presentó mi grupo político.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda 2946. Votos a favor. Unanimidad. Se aprueba.

Enmienda 2947, también formulada por el Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra doña Presentación.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Bien, esta enmienda viene a intentar, como otras que se presentan posteriormente, mejorar los asuntos de la publicación de la relación de puestos de trabajo tanto al contenido (hay otras enmiendas posteriores) como a la propia actualización de las publicaciones y de los datos que tienen que ver con la relación de puestos de trabajo, que se presentaron estas enmiendas a posteriori de la propuesta inicial de reforma a raíz de los defectos que hemos visto en la propia ejecución de este asunto, del cumplimiento de la ley, y por tanto, como digo, vienen a mejorar lo que supondría y lo que debe de hacerse con la publicación de la relación de puestos de trabajo.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda 2947. Votos a favor. También unanimidad. Se aprueba.

La enmienda 2948, también formulada por el Grupo Socialista. Tiene la palabra doña Presentación.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Bien, en cuanto a esta enmienda que viene a hablar sobre los portales de transparencia en la Región de Murcia, también proponemos una transacción técnica de cambio de ubicación, como así también nos han advertido los Servicios Jurídicos, entendiendo que no debería incorporarse al apartado 1 del artículo 11 sino a la disposición adicional primera, que habla precisamente de todos estos asuntos, de la coordinación y colaboración entre distintas Administraciones, la interconexión en este caso de lo que se plantea de los asuntos del portal de transparencia, y por tanto intentando mejorar la proposición inicial de reforma también para que finalmente quede una mejor redacción, y por tanto, como digo, esta transacción técnica que también tenéis todos los grupos políticos en la mesa.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien.

Enmienda 2948, ¿estáis ya? Vale. Votos a favor. Unanimidad.

Seguimos. Enmienda 2949, tiene la palabra doña Presentación.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Bien, siguiendo con la intención de incorporar todas las cuestiones que tienen que ver con la posibilidad futura de aplicar el Open Data, y por tanto de que consigamos la reutilización y la homogeneización de los datos y de su uso, se plantea esta enmienda que viene precisamente a eso, a hablar de la homogeneización de los datos que se publican cumpliendo con el objetivo de la transparencia.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien.

Pasamos a votar. Reitero, enmienda 2949. Votos a favor. Igual, unanimidad.

Pasamos a la enmienda 2950. Tiene la palabra la señora López, por el Grupo Parlamentario Socialista.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Bien, esta enmienda, que ha sido controvertido el asunto en los últimos meses, dado lo que ocurrió cuando se publicó la relación de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma... bueno, lo que se publicó por parte de la consejería, y que fue comentado también en la comparecencia del presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, intentamos con esta enmienda mejorar este asunto. El propio presidente del Consejo de la Transparencia así lo advertía, que entendía que la enmienda que finalmente presentamos el grupo a posteriori, esta 2950, quedaba mejor redactada y daba unas garantías de publicar realmente lo que entra dentro de la Ley de Protección de Datos, de las advertencias que hacía la Agencia de Protección de Datos que le hizo a la Comunidad Autónoma cuando este asunto salió a la luz pública a raíz de la publicación de la RPT, y por tanto, en aras de que se cumpla de manera efectiva con la publicación de la RPT pero con unas garantías y con un cumplimiento del resto de normativas, en este caso de la protección de datos, presentamos esta enmienda.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias, señora López.

Pasamos a votar. Enmienda 2950, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor, cinco. Votos en contra, uno. Se aprueba, cinco-cuatro... ¡Ah!, ¿abstenciones? No, no la he visto, vale. Abstenciones.

Comoquiera que hay un empate, hay que repetir la votación. Se vuelve a repetir. Ya saben ustedes que si vuelve a haber empate, hay que hacer un receso para que se intente consensuar.

Volvemos a repetir la 2950. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Sigue habiendo empate, con lo cual, según el Reglamento, procede un receso de un minuto para intentar llegar a un acuerdo.

Señorías, ha pasado el minuto de receso, imagino que ya habrán tenido tiempo de hablar ustedes.

Ya saben que como vuelva el empate, la enmienda decae. Vamos a proceder a volver a votar.

Señorías, vamos a votar. Se repite por tercera y última vez la votación de la enmienda 2950. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Se aprueba.

Enmienda 2970, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor Cascales.

SR. CASCALES TARAZONA:

Gracias, presidente.

Esta es una enmienda de adición donde planteamos que se añada un artículo 1.bis al artículo único, con la siguiente redacción, con el siguiente tenor:

Se modifica el artículo 13.2, letra a), de la ley con el siguiente texto:

a) Las relaciones de puestos de trabajo, plantillas, catálogos de puestos o documento equivalente, referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales.

La justificación la omito, pero entiendo que es clara en la filosofía que ya ha manifestado con anterioridad el Partido Popular.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Cascales.

Pues nada, procedemos a votar la enmienda 2970, formulada por el Partido Popular.

Perdón, tiene usted la palabra para la réplica, tiene usted la palabra para la defensa del texto, señora Presentación López.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Si bien este tema que se comentó por parte del presidente del Consejo de la Transparencia en su comparecencia, en la propia comparecencia advirtió de todo lo contrario a lo que plantea la propuesta del Grupo Popular, y entendemos que aprobada la nuestra que planteamos, la 2950, que ha sido finalmente aprobada anteriormente, pues no apoyaríamos en este caso la del Grupo Popular.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, se procede a votar. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Se aprueba.

Enmienda 2952, formulada por doña Presentación López, del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

La 2952, un segundo, presidente. Sí, es que lo tengo anotado, por explicarlo un poquito mejor.

Sí, bueno, esta iniciativa que afecta al artículo 13.3 modificándolo para que quede redactado hablando de la relación de órganos colegiados adscritos, las normas por las que se rigen los mismos, las convocatorias de las sesiones, las actas de sus acuerdos, la documentación que ha servido de base para la adopción de los mismos.

Como viene siendo en mis intervenciones anteriores, la intencionalidad es la mejora de todos los procesos y todas las acciones que se tengan que hacer en materia de transparencia y en este caso de publicidad en cuanto a los órganos colegiados.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias.

Pues pasamos a votar la enmienda 2952, del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor. Unanimidad.

Enmienda 2951, también del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra doña Presentación López.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Bueno, esta enmienda también tiene que ver con la información sobre la relación de puestos de trabajo, con la publicidad, y viene a sumarse a la intencionalidad primera que teníamos con la enmienda 2950 y con la enmienda 2947, en definitiva con todas las enmiendas que hemos presentado para mejorar el asunto de la publicidad de la relación de puestos de trabajo.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias.

Pues pasamos a votar. Enmienda 2951. Votos a favor. Votos en contra. Cinco, cuatro. Se aprueba.

Enmienda 2971, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor Cascales.

SR. CASCALES TARAZONA:

Gracias, presidente.

Aquí planteamos una enmienda de supresión al artículo único, apartado 2. En definitiva, el contenido de la documentación que se propone adjuntar al orden del día de las reuniones del Consejo de Gobierno ya se encuentra sujeto a publicidad en la letra b) de dicho apartado, donde se señala que “celebradas sus sesiones, serán publicados en el portal de transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la información contenida en el expediente que se haya sometido a su consideración”.

Nada más.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Doña Presentación.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Entendemos que aunque pueda sonar a reiterativo, como es la argumentación que hace en la justificación de la enmienda el Grupo Popular, no está de más que se publique la información. Por exceso de publicar información no detraemos el ejercicio de la transparencia ni detraemos el derecho al acceso a la información de la ciudadanía ni el principio de publicidad activa, que son las esencias de esta propuesta de reforma de la ley y de la propia ley. Entonces entendemos que, a pesar de eso, es un plus más, es un plus que se aporta a la ley, y por tanto no estamos de acuerdo con suprimir esa propuesta.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora López.

Procedemos a votar. Se vota la enmienda 2971, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. Votos a favor, cinco. Votos en contra, cuatro. Se aprueba.

Pasamos a la enmienda 1563, formulada por el Grupo Podemos. Tiene la palabra su portavoz.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Muchas gracias.

Nuestra enmienda 1563 iría en relación a modificar el apartado d) del artículo 17 del texto de la Ley 12/2014, en relación con el número de licitadores participantes en el procedimiento, porque entendemos que en materia de contratos sin publicidad resulta de interés el conocimiento no solo del número de licitadores sino también de la identidad de los mismos que han concurrido al proceso, aparte del que finalmente resulte adjudicatario. Por lo tanto, solicitamos la aprobación de la enmienda en los términos que está aquí planteada.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Tiene la palabra la señora López para la defensa del texto.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Bien, nos parece que mejora la propia proposición, la propia ley, y por tanto la vamos a apoyar para que intentemos que se incorpore a la ley.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, pues en ese caso se pasa a votar. Enmienda 1563, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos. Votos a favor. Votos en contra. Cinco, cuatro. Se aprueba.

Enmienda 1564, también formulada por el Grupo Parlamentario Podemos. Tiene la palabra la portavoz.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

En esta enmienda modificamos el artículo 17. Añadir un segundo párrafo en el apartado 1, en relación con los contratos menores. Queda redactado de la siguiente manera: “Se dispondrá lo necesario para facilitar el libre acceso público a la aplicación informática corporativa TRAMEL-Contratos Menores, cuyo uso se regula en la Orden de 14 de julio de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, así como a los datos que en la misma se contienen”.

Somos conscientes de que hay un acuerdo, hay un informe de la Mesa en el cual aconsejaban o no estaban de acuerdo con la enmienda del Grupo Parlamentario Podemos, pero a pesar de eso nosotros no estamos de acuerdo con este informe y defendemos la incorporación de este texto porque consideramos que la aplicación informática TRAMEL-Contrato Menor para la tramitación electrónica de los expedientes de contratos menores, para que sea posible el acceso abierto a dicha aplicación y los datos que esta ofrece, sería una vía práctica, técnicamente factible y respetuosa con los principios de la Ley 12/2014.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias.

Tiene la palabra la señora López para la defensa del texto.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Entendiendo que la intención del Grupo Podemos con esta enmienda va un poco en la línea de las que han realizado de mejorar todo lo que tiene que ver, en este caso igual que en la anterior, con los contratos negociados, pues esta con el acceso a la información de los contratos. Pero nosotros sí entendemos que lo que advierten los servicios jurídicos, y tal como está redactada, choca con lo que es el día a día, en este concreto, de mencionar una plataforma a la cual solo tienen acceso un personal funcionario concreto, que puede ser hoy esa plataforma pero que mañana puede ser otra plataforma de trabajo. Quizá podría haberse redactado de otra manera intentando que hubiera un acceso a las bases de datos, no a la propia plataforma que es una plataforma de gestión interna. Entonces entendiendo la intencionalidad, que es buena, pero el trabajo final de cómo se ha quedado redactada no, y haciéndole caso a lo que nos advierten los servicios jurídicos pues no podemos apoyarla. No la vamos a votar en contra, nos abstendremos porque, como digo, la intencionalidad la compartimos pero creo que como se ha quedado finalmente no es posible que se pudiera incorporar a la ley tal y como se ha quedado redactada.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias, señora López.

Pasamos a votar. Votación de la enmienda 1564. Votos a favor, uno. Votos en contra. Abstenciones. Decae.

Enmienda 2953, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Bueno, siguiendo con la mejora en cuanto a la publicidad, en cuanto a los procesos de contratación y la información sobre los contratos, en el sentido en que se presenta esta enmienda para mejorar la propuesta de la reforma inicial de la ley, que afecta al artículo 17.7 en cuanto a los pliegos de cláusulas administrativas que incorporaran materia de concesión de servicios públicos, para garantizar una prestación de calidad, la Administración pública recogerá en los pliegos de cláusulas administrativas las previsiones necesarias para garantizar el acceso a las personas usuarias físicas o jurídicas los siguientes derechos: obtener información a las condiciones de prestación de servicios, presentar quejas, obtener copias selladas de todos los documentos, exigir a la Administración el ejercicio de sus facultades de inspección, control y sanción, y a ser tratadas en base al principio de igualdad. En definitiva, es mejorar el acceso a la información incorporándolo en los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda 2953. Votos a favor. Votos en contra. Se aprueba.

Siguiente enmienda. Es la 2972, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra, señor Cascales.

SR. CASCALES TARAZONA:

Gracias, presidente.

Una nueva enmienda de supresión al artículo único, apartado 3.

En este caso una breve justificación: la facultad de personación en los procedimientos de contratación prevista en tal apartado para los miembros del Consejo de la Transparencia excede con mucho las facultades y atribuciones establecidas para estos órganos tanto en la legislación estatal como en las diferentes comunidades autónomas.

Gracias, presidente.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señora Presentación.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Bien, este asunto ha sido comentado cuando se han comentado las enmiendas presentadas por el Grupo Ciudadanos, en concreto con la transacción que planteábamos a la enmienda 2986, que habla del mismo asunto, si bien, atendiendo a que tienen razón en cuanto a la justificación de la enmienda de supresión que presenta el Grupo Popular, pero nuestra intención es arreglar ese problema que argumentaba el portavoz del Grupo Popular e intentar sacar adelante esta propuesta, incorporarla a la ley. Por eso, esa transacción con respecto a la otra enmienda.

En ese sentido, no podemos estar de acuerdo en la forma, es decir, no podemos estar de acuerdo

en la supresión porque hemos planteado una solución que entendemos viable, aunque en el fondo sí que estábamos de acuerdo porque, efectivamente, así nos lo advirtieron y así lo entendemos, y por eso hemos planteado una solución posterior en la enmienda posterior del Grupo Ciudadanos.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Pasamos a votar la enmienda 2972. Votos a favor. Votos en contra. Decae.

Ahora hay una 2986, que ha sido transaccionada. En este caso recordarán ustedes que esta es una enmienda del Grupo Ciudadanos, había una transacción del Partido Socialista y el Grupo Ciudadanos la ha aceptado. Entonces se vota la transacción, 2986. Votos a favor, cinco. Votos en contra. Abstenciones. Se aprueba.

La siguiente enmienda es la 2954, formulada también por el Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Bueno, por intentar agilizar, la intencionalidad es mejorar en cuanto a la información. Si antes hablábamos de los contratos, ahora hablamos de las subvenciones, y por eso se plantea esta propuesta, para incluir información mucho más detallada en cuanto al plan estratégico de subvenciones (tipo de subvenciones, municipio, domicilio del destinatario, la Administración que otorga la subvención, o todas las Administraciones cuando sea cofinanciada). En definitiva, intentamos mejorar la información que se publica sobre estos asuntos.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda 2954, del Partido Socialista. Votos a favor. En contra. Se aprueba.

Enmienda 2955, formulada también por el Grupo Socialista. Tiene la palabra.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Seguimos con la misma intencionalidad de todas las enmiendas que hemos presentado, de mejorar la información que se publica en este caso en relación con los presupuestos, para que haya una frecuencia en la actualización del estado de ejecución de los presupuestos de manera trimestral, para que se incluya esa publicación en ese sentido.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias.

Pasamos a votar la 2955, como he dicho. Votos a favor. Unanimidad.

Enmienda número 2956, también del Grupo Socialista. Tiene la palabra, señora López.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Reiterándome en lo que he dicho con respecto a otras enmiendas de intentar llegar también con esta ley a la hora de la aplicación del Open Data, y es hablar sobre la homogeneización en la reutilización de los datos, algo necesario para que consigamos llegar a tener los datos abiertos no solo de manera accesible sino también reutilizable y homogeneizados con otras Administraciones e internamente entre cada una de las Administraciones, para, como digo, conseguir llegar a eso.

Por tanto, entendemos que mejora lo que tendrá que ser la aplicación de esta ley en estos términos y lo que puede ser el futuro de tener un Open Data real en la Región de Murcia.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias. Pasamos a votar... ¿Sí, señor Cascales? ¿Alguna cuestión?

SR. CASCALES TARAZONA:

Sí, manifestar en esta enmienda, si es posible, al artículo 21.1, que a nuestro grupo le parece oportuna la referencia al primer párrafo. Aceptaríamos el primer párrafo, pero rechazaríamos la redacción del segundo porque nos parece innecesario, decimos que nos parece innecesaria la referencia a la forma de interconexión entre las empresas y la Administración, en la medida en que las mejores prácticas en la puesta a disposición de datos se están implementando en el marco del portal de datos abiertos, que está poniendo en marcha la Administración regional. Por eso hablábamos de aceptar, y nos parecía oportuno, el primer párrafo, pero en este sentido rechazar el segundo.

Muchas gracias.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Sí, bueno, como es una enmienda suya, señora López, ¿qué tiene que manifestar, aceptaría...?

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Vale, de acuerdo.

Bien, bueno, también intentando conseguir que las enmiendas que salgan hoy y que la propia ley sea una ley operativa, precisamente también por la propia documentación que yo hacía con otra enmienda del Grupo Podemos en cuanto a que no sea tan temporal, tan de coyuntura o tan complicado a la hora de ponerla en práctica, estaríamos de acuerdo en retirar eso. Sería una propia transacción en la que solo quedaría el primer párrafo.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Retiraría el segundo párrafo, ¿no?

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Sí, exactamente.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

¿Cómo quedaría, para que conste?

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Desde “la publicación” hasta “normalizado” eliminarlo.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

No, para que conste y se grabe, ¿cómo quedaría?

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

De acuerdo, quedaría así. Se modifica el apartado 1 del artículo 21, redactado de la siguiente manera: “De acuerdo con los principios de interoperabilidad y de reutilización establecidos en el artículo 3 y con lo señalado en el artículo 9.2, las entidades e instituciones públicas afectadas por esta ley

deberán realizar las acciones necesarias para publicar de forma electrónica, homogeneizada y reutilizable los datos públicos de libre disposición que obrasen en su poder, de forma que se permita a los ciudadanos, empresas e instituciones un mayor conocimiento de su actividad y se facilite la creación de productos o servicios de información basados en estos datos que aporten valor añadido a la información.”

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, hasta ahí.

Pues pasamos a votar el texto tal cual se ha transado, hasta el punto donde acaba de leer la señora López. Votos a favor. Unanimidad.

Enmienda 1565, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos. Tiene la palabra.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Señor presidente, nuestra enmienda 1565 es una enmienda de adición en la cual se añade un apartado 3 al artículo único. En definitiva, se modifica el apartado 2 del artículo 26 en relación con el procedimiento de acceso, quedando de la siguiente manera: “El procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso se regirá por lo establecido en la legislación básica estatal, excepto el plazo previsto para su resolución, que será de veinte días, ampliable a otros veinte en los casos previstos en el artículo 20.1 de la Ley 9/2013, y además en aplicación de lo dispuesto en los siguientes apartados...”.

Entendemos que la Ley de 2014 recoge en su artículo 26 el procedimiento de acceso a la información mediante una remisión genérica a la legislación básica. Entendiendo que el acceso a la información mejora con el establecimiento de unos plazos ágiles de respuesta por parte de la Administración, se propone la reducción de un mes a veinte días. Básicamente es el motivo de nuestra enmienda. La competencia y desarrollo de la legislación básica que ostenta la Comunidad Autónoma ampara la modificación de esta propuesta.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda 1565, de Podemos. Votos a favor, cinco. En contra, cuatro. Se aprueba.

Enmienda 1567, también del Grupo Parlamentario Podemos. Tiene la palabra.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Gracias, señor presidente.

Nuestra enmienda 1567 es la relativa al silencio administrativo. Lo que hacemos aquí es modificar el artículo 26, añadiendo un apartado sexto. El espíritu de este nuevo apartado es transformar en silencio positivo, leemos literal: “Transcurrido el plazo máximo para resolver las solicitudes de acceso sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada, salvo con relación a la información cuya denegación total o parcial viniera expresamente impuesta en una norma con rango de ley”. Nosotros entendemos que el silencio negativo para el caso de que no haya respuesta expresa a solicitudes de información no es acertado, parece claro que este precepto contraviene los principios generales del artículo 3 de la Ley 12/2014, principalmente los de transparencia pública y libre acceso a la información, por cuanto en virtud de dichos principios la negativa de acceso a la información cabe solo en casos específicos, razón por la que consideramos que el silencio positivo resulta mucho más acorde al principio de objetividad de la norma.

También queremos recordar que el informe del presidente del Consejo de la Transparencia motivó favorablemente nuestra enmienda porque realmente el silencio negativo va en contra de todo espíritu de transparencia, como manifestó, y que nosotros no estamos de acuerdo. Por lo tanto, esta ley

más que ninguna otra debería tener un silencio positivo.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Señora López, para la defensa del texto.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Sí, bueno, este punto que podía generarnos inseguridad en cuanto a lo que han dicho los Servicios Jurídicos y lo que respecto a la propia Ley de organización de la Administración pública marca y lo que viene siendo habitual en cuanto al silencio administrativo en nuestras normas, no hay una cuestión clara, porque si bien, efectivamente, como decía la portavoz del Grupo Podemos, el Consejo de la Transparencia aboga porque sí, porque ese silencio sea positivo, pero también ha manifestado cierta inseguridad con respecto a la aplicación de este silencio administrativo..., por eso digo, cierta inseguridad jurídica con respecto a la aplicación de este silencio administrativo y la posibilidad de que contravenga otras normas.

Partiendo de la base de que el Grupo Socialista entiende que el silencio debería ser en la mayoría de los casos -no en todos- positivo y, efectivamente, como ha argumentado el Grupo Podemos en estos temas de transparencia debería ser positivo, y sumándonos a lo que al final dijo el presidente del Consejo de la Transparencia, apoyaremos esta propuesta de Podemos.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien.

Se va a votar la enmienda 1567, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos. Votos a favor. En contra. Decae.

Enmienda 1566, también del Grupo Parlamentario Podemos. Tiene la palabra.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Señor presidente, nuestra enmienda 1566 es la relativa... bueno, se modifica el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 12/2014.

Nosotros entendemos que la Ley 12/2014, en cuanto al procedimiento de acceso a la información, recoge en su artículo 28 la posibilidad de interponer un recurso potestativo ante el Consejo de Transparencia. Entendiendo que el acceso a la información mejora con el establecimiento de unos plazos ágiles de respuesta por parte de la Administración y que el plazo de tres meses para resolver el mencionado recurso recogido en la norma es excesivo, se propone la reducción de dicho plazo a un mes, perfectamente asumible por el Consejo de Transparencia.

La competencia de desarrollo de legislación básica que tiene la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ampara la modificación de esta propuesta, por lo que es totalmente posible su inclusión en el texto.

Muchas gracias.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Sí, señora López, tiene la palabra.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Sí, me sumo a la argumentación que ha hecho la portavoz del Grupo Podemos con respecto a esta enmienda, que entendemos también positiva y de mejora de la propia proposición de ley, de la ley.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, pasamos a votar la enmienda 1566. Votos a favor. En contra. Decae. Enmienda 2935, también del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Bueno, voy a advertir que primero se va a votar esta enmienda, pero que efectivamente el Grupo Popular también presenta una enmienda seguida sobre el mismo asunto y con la misma argumentación, porque esta enmienda va a suprimir una de las propuestas iniciales de la proposición de reforma que habla sobre el reglamento de participación ciudadana, y teniendo conocimiento de que efectivamente hay un borrador del reglamento de participación ciudadana, que además ha pasado un proceso de participación ciudadana, público, de varios meses, entendíamos que no tiene cabida la propuesta inicial que planteaba el Grupo Socialista y, por tanto, planteamos una enmienda posterior de supresión de ese punto, a lo cual también se ha sumado el Grupo Popular en una enmienda posterior.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, pues estamos en la enmienda 2935, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, y pasamos a votar. Votos a favor. Unanimidad.

Es la misma que ustedes tienen. Ahora si se ha aprobado esta, decaería la otra. Habría que votar-la, pero es la misma.

Pasamos a la enmienda 2973, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra.

SR. CASCALES TARAZONA:

Gracias, presidente.

Esta es una enmienda que para nosotros tiene...

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Es esta, justo de la que estábamos hablando.

SR. CASCALES TARAZONA:

No me deja mi portavoz, no me deja ni hablar, que conste en acta.

Solamente quiero dejar constancia de que cuenta con el informe, con el visto bueno, con el informe favorable del Consejo de Transparencia de la Región de Murcia. Creo que es importante para nosotros que esta enmienda cuente con ese respaldo y con esa...

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Sí, efectivamente, de hecho es la misma que la anterior, del Partido Socialista, que se ha aprobado, con lo cual, bueno, vamos a pasar... una de las dos se tiene que poner.

Vamos a pasar a votar. Enmienda 2973, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. Votos a favor. Unanimidad. Si es la misma, vale.

Bueno, está bien, siendo la misma, efectivamente, el señor Cascales quería dejar constancia de cuál era su posición y está en su derecho.

Pasamos a la siguiente. La siguiente es la enmienda número 1568, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos. Tiene la palabra.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Señor presidente.

Nosotros con esta enmienda 1568 presentamos una enmienda de adición añadiendo un apartado 5 bis. Bueno, se modifica el apartado 3 del artículo 37, y adicionamos la letra f), en relación con prestar asistencia y apoyo a la ciudadanía en materia de acceso a la información.

Entendemos que si esta norma el espíritu es realmente facilitar el acceso a la información, además de las prevenciones legales que se pueden adoptar para remoción de cuantas barreras puedan dificultar el mismo, resulta necesario que en su aplicación práctica la Administración preste apoyo y asesoramiento a quien pretenda acceder a la información pública. Por lo tanto, la consideramos más que acertada la inclusión de esta letra f).

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señora López, para la defensa del texto.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Bueno, todas las enmiendas que vienen a mejorar lo que tiene que ver con el derecho al acceso a la información y el principio de publicidad activa entendemos que suman y, por tanto, en este sentido esta de Podemos es un añadido positivo para ese cumplimiento del derecho al acceso a la información.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, pues sin más dilación pasamos a votar la enmienda 1568, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos. Votos a favor. Unanimidad.

Enmienda 2936, formulada también por el Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Bueno, este asunto en relación a la personalidad del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, y dado que hay otras enmiendas en este sentido del Partido Popular, una que viene a suprimir unas cuestiones, porque plantea otra, que es la 2975, de esa modificación de lo que debería ser el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia para que tenga personalidad jurídica propia y sea un ente asemejado a otros entes como el Consejo Jurídico o el CES, y que ha sido también motivo de trabajo conjunto con el Consejo de la Transparencia y que el propio presidente en su comparecencia en esta misma Comisión nos advertía y nos planteaba una propuesta de transacción entre la enmienda de mi grupo político y la enmienda del grupo político Podemos, y creo que casi todos los grupos entendemos que tiene que ir para conseguir que el Consejo de la Transparencia sea ese ente independiente y con personalidad jurídica propia, planteamos una transacción que en teoría va en los documentos que he hecho llegar a todos los grupos políticos y a la Mesa, sobre una propuesta concreta que entra dentro de lo que dice la propia ley, lo que dice la propia propuesta de reforma de la ley, lo que dice nuestra enmienda y lo que dice la enmienda del Grupo Popular.

Pero hay otra propuesta de transacción y no sé si es habitual o al uso que entendemos generar ese debate, que lleva todo lo que planteó el Consejo de la Transparencia, y pediría a la Mesa poder dar parte de mi turno o que se le diera la palabra al Grupo Popular para hablar sobre este asunto concreto, ya que ellos son quienes han presentado esta enmienda, quienes aceptarían la transacción o no, y quienes además también recogen la misma intención que el presidente del Consejo de la Transparencia dejó claro en su comparecencia y en su informe, de ampliar y regular mejor, aprovechando el momento de este debate, de lo que sería el Consejo de la Transparencia.

No sé si procede, pero hago ese llamamiento al presidente de la Mesa.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Sí, muchas gracias. Comoquiera que ustedes han presentado ambos, tiene la palabra para mejorar y enriquecer el texto y llegar a un texto único, que es de lo que se trata aquí, pues tiene la palabra el Partido Popular para hablar de esta transacción.

SR. CASCALES TARAZONA:

Sí, gracias, presidente.

Nosotros pensamos que indudablemente este es quizás uno de los artículos o el artículo más importante de la proposición de ley que nos trae aquí esta mañana. Indudablemente el dotar de esa independencia, el hablar del Consejo de la Transparencia como un ente independiente y con una personalidad jurídica propia, y que garantice su neutralidad, y por consiguiente también tenga unos contenidos presupuestarios y de personal, son determinantes a la hora de aprobar y poner en marcha esta proposición de ley.

Y en ese sentido además se manifestó el informe del propio presidente del Consejo, y tuvimos la oportunidad de celebrar una Comisión donde además manifestamos todos los grupos la intención de que sería conveniente que el propio Consejo se manifestara, y en ese sentido así lo ha hecho y yo creo que reúne un poco la filosofía tanto de lo que ha expresado la portavoz del Grupo Socialista como de la propia enmienda de adición que plantea el Grupo Popular.

Lo que yo no sé, y hablaba con la portavoz del PSOE, es si se podría hacer una transacción en estos momentos que superara un poco más y se aproximara más a los planteamientos que hace el presidente del Consejo en su informe. Esa es la duda que a mí me queda.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Hay una transacción del Partido Socialista que además va, señor Cascales, muy en el tenor de lo que usted ha manifestado. ¿Qué tiene que decir? Ha pedido la palabra, ¿no?

SR. CASCALES TARAZONA:

Gracias, señor presidente.

En ningún caso se podría, en una transacción, en estos momentos plantear un artículo nuevo o un artículo bis, un artículo que complementara...

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

En ningún caso.

SR. CASCALES TARAZONA:

Está el planteamiento del informe del Consejo, con lo cual tendría más justificación la transacción porque al final la transacción básicamente es nuestra enmienda, y para eso votamos nuestra enmienda.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Hay dos enmiendas transaccionales. No sé si quizá dejarles treinta segundos para ver si llegan... como hay dos enmiendas transaccionales les dejamos a ustedes un minuto para ver si pueden fundirla en una, y si no, votamos una y votamos otra. Tienen un minuto para intentar llegar a un acuerdo.

Señorías, vamos a dar, como de costumbre, un ejemplo de consenso, y el Partido Popular y el Partido Socialista han tenido un minuto para negociar, espero y deseo que hayan llegado a un acuerdo.

Tiene la palabra la señora Presen.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Gracias, presidente.

Bueno, gracias por el receso para poder ponernos de acuerdo, porque es verdad que es un tema importante, yo creo que de los más importantes que estamos debatiendo hoy con respecto a la ley.

Dado que la redacción correcta y la transacción que proponíamos básicamente con la enmienda del Grupo Popular queda bien redactada, y así lo dice el propio Consejo y los propios Servicios Jurídicos, retiramos nuestra enmienda, la 2936, para así dejar viva y como válida y apoyada por nosotros, el grupo proponente de esta reforma, la del Grupo Popular, la 2975.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Por lo tanto, decae la 2936 y ya en el momento que sea oportuno, cuando toque la 2975, la votaremos.

Previamente está la 2974, formulada por don Víctor Martínez, del Partido Popular. Tiene la palabra.

SR. CASCALES TARAZONA:

Gracias, presidente.

Aquí planteamos una enmienda de nuevo de supresión al artículo único del apartado 6, que su justificación es la siguiente: las funciones señaladas en el artículo 38.1 para el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública, son las dos funciones propias de estos órganos en el plano comparado.

La mención a velar por el cumplimiento de las obligaciones y derechos de esta ley implicaría la atribución de facultades de control en el ámbito de participación que exceden a tales competencias.

Gracias.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Señora López, para la defensa del texto.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Sí, entendemos que, efectivamente, así también nos lo han advertido en los Servicios Jurídicos, y en pro de que se quede finalmente un texto que de verdad esté bien redactado, que sea, por tanto, la siguiente enmienda del Grupo Popular, y para que así también me diga luego el portavoz del Grupo Popular que le apoyo alguna más de las que han presentado, entendemos que llevan razón y, por tanto, pues esta sí que la apoyaremos para que se incorpore a la propuesta.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias a ambos.

Pasamos a votar la enmienda 2974. Votos a favor. En contra, votos en contra. Abstenciones.

Vale, se aprueba.

Y ahora para que no haya ninguna duda, ni ningún despiste, pasamos a votar la previamente transaccionada anteriormente entre el Partido Popular y el Partido Socialista, la 2975, formulada por el Partido Popular. Yo creo que ya no hace falta ni explicar, directamente pasamos a votarla.

Se vota la enmienda transaccional que antes ustedes ya han llegado a un acuerdo.

Votos a favor de la enmienda 2975. Unanimidad.

Enmienda 2976, perdón, formulada también por el Grupo Parlamentario Popular.

SR. CASCALES TARAZONA:

Gracias, presidente.

Planteamos de nuevo una enmienda de supresión a un artículo único, en este caso al artículo único apartado 8, y decimos que no parece prescindible la presencia de representantes de la Consejería de Hacienda, toda vez que la gran mayoría de las obligaciones de publicidad activa contenidas en la ley son en materias de competencia de esta Consejería.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Señora López.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Sí, bueno.

Hemos entendido que efectivamente puede ser perjudicial, sobre todo para uno de los objetivos máximos de la transparencia, y una materia concreta de transparencia que en esta región es necesaria, que es la económico-financiera. Por tanto, como digo, después del debate hemos entendido que efectivamente no procede en la propuesta de reforma inicial plantear la eliminación de la Consejería de Hacienda y, por tanto, pues apoyamos la enmienda del Partido Popular para que se quede tal como estaba en la propia ley redactado este artículo.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien.

Por tanto, votos a favor de la 2976. Unanimidad. Se aprueba.

Enmienda 2977, también formulada por el Partido Popular. Señor Cascales, tiene la palabra.

Perdón, sí, sí, la tenía al final de la página, enmienda 2937, formulada por doña Presentación López, del Partido Socialista. Tiene la palabra.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Bien, con respecto a esta enmienda, saben que la propia propuesta de reforma de la ley lleva una serie de incorporaciones de miembros al Consejo de la Transparencia, pero posteriormente hemos entendido que había que rehacer esa propuesta para que fuera más útil después de haberlo visto con el Consejo de la Transparencia y también pues leído opiniones sobre este punto, ¿no?, este artículo sobre los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Por tanto, en las propuestas que he pasado a los grupos políticos y a la Mesa hay una propuesta de transacción a la propia enmienda, en base a la enmienda y a la propuesta de reforma, para que quede más operativo, con mucha justificación: que haya un representante del Consejo de la Participación, porque la ley (y estamos hablando de la Ley de transparencia y participación ciudadana) y tienen que ir las dos cuestiones casadas. La Federación de Municipios de la Región de Murcia, porque como finalmente hemos aprobado la incorporación de la Administración local, y aunque no hubiera sido así, la Administración local está implicada en lo que tiene que ver con la transparencia y la participación ciudadana, y de hecho la Comunidad Autónoma está firmando convenios de colaboración en ambos sentidos con los diferentes ayuntamientos, pues qué mejor que también sean parte de este Consejo.

Y luego sumando pues la representación sindical, la representación empresarial, que deben imbricarse e imbricarse en lo que tiene que ver con la transparencia en la Región de Murcia y con un órgano clave como es el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Creo que tenéis la transacción todos, ¿no?, porque la he pasado a todos los grupos políticos la propuesta cómo quedaría.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Sí, ¿tienen todos ustedes la transacción?, la tienen todos, ¿no?

Bueno, pues entonces pasamos a votar la transacción a la propia enmienda del Partido Socialista, la enmienda 2937, o sea, es la transacción a la enmienda 2937, o sea, el texto como quedaría según tienen todos delante. Votos a favor. Votos en contra. Se aprueba.

Enmienda 2977, formulada por el Partido Popular.

SR. CASCALES TARAZONA:

Gracias, presidente.

Planteamos una enmienda de supresión al artículo 8 apartado nuevo, no leo la justificación porque, en definitiva, es bastante extensa. Pero hablamos de la representación contenida en la ley, es pareja la existente, hablamos de representación, a otras comunidades autónomas y el Estado.

Nada más, gracias.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Señora López.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Bueno, esta para nosotros no tiene cabida, porque hemos intentado hacer una recomposición de la propuesta inicial en cuanto a los miembros del Consejo de la Transparencia y, por tanto, pues esta del Grupo Popular no la podemos apoyar, o entendemos que no procede, y sobre todo después de haber votado la anterior.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Decae.

Enmienda 2958, también formulada por el Grupo Socialista. Tiene la palabra.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Bueno, esta tiene que ver con el refuerzo de la mayoría para... Sí, afecta al artículo 38.6, la 2958, que estamos hablando del refuerzo de la elección del presidente del Consejo de la Transparencia, pasando a que sean dos tercios de los miembros de la Asamblea Regional en una primera votación o mayoría absoluta en la segunda votación. En definitiva, antes solo indicaba la mayoría de dos tercios y ahora hacer una segunda votación. Al final, lo que queremos es reforzar el sistema de elección del presidente del Consejo de la Transparencia.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien. Votos a favor de la 2958. Unanimidad. Se aprueba.

Enmienda 2959, también por el Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Perdón, esta propuesta, que sigue relacionada con el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, habla en cuanto a los nombramientos. Nombrados los miembros del Consejo de la Transpa-

rencia (no habla del presidente, sino de los miembros del Consejo de la Transparencia) por un periodo de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, ya que antes, o la ley lo que dice es que sea por (los nombramientos de esos miembros) ley de la propia Consejería. La propia modificación del artículo 38 en cuanto a qué es el Consejo de la Transparencia como órgano, o como ente, mejor dicho, para que sea un ente independiente, pues va esta enmienda para intentar en esa misma filosofía seguir reforzando el órgano, el ente, mejor dicho.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, pues procede votar la enmienda 2959. Votos a favor. En contra. Se aprueba. Enmienda 2938, del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Bueno, no tendría sentido...

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

2938.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Perdón, es que como volvemos para atrás, ya.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Artículo 38.8 del texto.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Aquí, de acuerdo, gracias. Perdón.

Si estamos hablando de mejorar la ley en cuanto la publicidad de la..., o sea, en cuanto a la información que se tiene que publicar, en cuanto al propio cumplimiento del principio de publicidad activa, ese derecho de acceso a la información y el refuerzo y mejora de la ley, pues también de la propia información que desde el Consejo de la Transparencia se tiene que conocer. Por tanto, hablamos de que se incluya que la condición de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia no exigirá dedicación exclusiva, ni habrá derecho a retribución alguna, estando obligados a realizar de manera pública la declaración de su patrimonio al aceptar el cargo y al cesar, es decir, que no solo sea la figura del presidente, sino también el resto de miembros que tengan que hacer esta tarea de transparencia pública de declarar..., de publicar su declaración de patrimonio al aceptar o cesar en el cargo. A pesar de que sabemos que no tiene ningún tipo de retribución el pertenecer al Consejo, pero es un ejercicio de transparencia que los propios miembros del Consejo de la Transparencia como ejemplarizante lo hacen, y ese es el objetivo de esta enmienda.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Señorías, procedemos a votar la enmienda 2938. Votos a favor. Unanimidad.

Enmienda 2939, también por el Partido Socialista. Tiene la palabra la señora doña Presentación López.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Sí, la 2939, con respecto al artículo 40, que hablamos en la misma línea que ya he comentado de la reutilización de datos, de la homogeneización en este caso de las iniciativas de interoperabilidad de la Administración. Lo que intentamos es reforzar ese sentido, fomentar esa interoperabilidad de la información entre las diferentes Administraciones públicas, instituciones y entidades sujetas a la ley propiciando iniciativas conjuntas de intercambio y homogeneización de esa información entre las entidades e instituciones incluidas en el ámbito de aplicación de la ley.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Procede votar la enmienda 2939. Votos a favor. Unanimidad.

Enmienda 2940, también del Grupo Socialista. Tiene la palabra.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Bien, este asunto de la creación, de incluir ya directamente en la propia ley la creación del Consejo de Participación Ciudadana, más allá de lo que indica la disposición adicional con respecto a que tenga que ser el Consejo de Gobierno el que elabore un decreto que cree el Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana, nos parecía positivo, y creo que así también lo ha entendido el Grupo Popular al presentar su enmienda.

Efectivamente, hemos tenido conocimiento de que hay un reglamento de participación ciudadana que ha incorporado el Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana, que tendrá que aprobarse finalmente a través de un decreto, y entendemos que la iniciativa que ha presentado el Grupo Popular es lo que viene reflejado en ese reglamento, que ha sido elaborado a través de un proceso de participación ciudadana, es decir, que ha participado gente externa, ciudadanos de a pie, en la elaboración de ese reglamento de participación y también en lo que tiene que ser el Consejo Regional de Participación Ciudadana.

Por tanto, esta enmienda concreta la retiramos, aunque es verdad que en la propia proposición de ley viene ya planteada esta creación, porque entendemos, como digo, que la del Partido Popular es la idónea para que case con otras normas, en este caso con ese reglamento y con el futuro decreto que se elabore de reglamento de creación del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Bien, pues la 2940 se retira.

Pasamos a la 2978, formulada por el Partido Popular. Tiene la palabra.

SR. CASCALES TARAZONA:

Gracias, presidente.

Hablamos de esa enmienda de modificación del artículo único, apartado 13, y proponemos el siguiente texto: se añade un artículo 40 bis con la siguiente redacción, artículo 40 bis: “Consejo Regional de Participación Ciudadana. Punto 1, se constituye el Consejo de Participación Ciudadana...” y lo que continúa.

Nada más.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Cascales.

Bueno, se pasa a votar. Se vota la enmienda 2978, del Partido Popular. Votos a favor. Unanimidad.

Enmienda 2979, también del Partido Popular. Tiene la palabra.

SR. CASCALES TARAZONA:

Gracias, presidente.

Enmienda de supresión al artículo único, apartado 14.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Señora López.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Pensaba que seguía hablando, perdón.

Bueno, entendemos que era objeto inicial en cuanto ya en 2013 el Partido Socialista presentó una iniciativa de Ley de Transparencia en esta Cámara y después se generó todo el debate que llegó finalmente a que en diciembre de 2014 tuviéramos una Ley de Transparencia y Participación Ciudadana, y que ahora entendíamos que había que reforzar, y por eso también hemos apoyado las enmiendas en este caso del Grupo Ciudadanos que hablaban de incorporar al ámbito de la ley, el objeto de la ley, el buen gobierno, que se incorpore este título, este título VI que habla de buen gobierno.

No podemos compartir, por lo tanto, la supresión del mismo, reitero, como he dicho en mi intervención anterior, más allá de que esperamos que haya finalmente esa ley que englobe más cuestiones que las que engloba aquí, porque hay cuestiones de buen gobierno que tienen que ver con transparencia y participación ciudadana, pero que en ese calendario legislativo que aprobó el Consejo de Gobierno y que marca que habrá una ley que viene ya de compromiso de la anterior legislatura, una ley concreta de buen gobierno y ética, que se desarrollen más puntos.

Independientemente de eso, cosa que esperamos, entendemos que tiene que haber un mínimo en esta ley que hable de esto, de buen gobierno, y por tanto no podemos apoyar que se suprima como propone el Grupo Popular.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien.

Pasamos a votar la enmienda 2979, del Partido Popular. Votos a favor. En contra. Decae.

A la disposición transitoria segunda, enmienda 1569, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos.

Tiene la palabra.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Señor presidente.

Con esta enmienda nosotros modificamos la disposición transitoria segunda, de manera que a los proyectos de ley o disposición de carácter general, así como a los planes y proyectos cuya tramitación se hubiera iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, se les apliquen las obligaciones de transparencia y los derechos específicos de participación ciudadana establecidos en esta ley, siempre y cuando no supongan la necesidad de retrotraer sus trámites de aprobación.

Creemos que sí es posible la aplicación de la obligación de transparencia en lo referido al acceso a la información, así como en todos aquellos aspectos que permitan su aplicación sin retrotraer el proceso de aprobación, por lo que proponemos la modificación de esta disposición transitoria.

Gracias.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien.

Señora López, para la defensa del texto.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Bien, mi grupo político presentaba también una enmienda concreta sobre el mismo asunto y sobre el mismo fondo, el mismo punto en la disposición transitoria segunda como en la cuestión de la retroactividad, y entendemos que el Grupo Parlamentario Podemos ha presentado una enmienda mejor redactada, que da esa seguridad, y para evitar problemas a la hora de votación, cuando llegue el turno de mi enmienda, que es la enmienda del Grupo Socialista 2957, la retiraremos para apoyar la del Grupo Parlamentario Podemos, la de ahora, la 1569, que, como digo, está mucho mejor redactada.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, pues procedemos a votar la 1569, del Grupo Parlamentario Podemos. Votos a favor. En contra. Se aprueba.

Pasamos a la 2957, que ya ha adelantado la señora López que la va a retirar, ¿es correcto?

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Correcto, presidente.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Se retira.

Nos encontramos, ya estamos terminando, en la disposición transitoria tercera, enmienda 1570, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos.

Tiene la palabra.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Señor presidente.

Modificamos la disposición transitoria tercera con esta enmienda 1570 en relación con la aplicación de obligaciones de transparencia a relaciones jurídicas anteriores.

Bueno, paso a leer la redacción como se quedaría: “Los sujetos a los que se refieren los artículos 6 y 7 quedarán exentos de realizar las obligaciones de publicidad activa señaladas en esta ley en relación con aquellos contratos, subvenciones, conciertos o cualesquiera otras relaciones jurídicas que hubieran finalizado con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el capítulo III de esta ley en cuanto al acceso a la información”.

Entendemos que debe quedar claro en la mencionada disposición transitoria que, si bien no quedarán sujetos a los mecanismos de publicidad activa, sí serán en todo caso objeto de información pública a solicitud de parte, ya que la transparencia no se puede limitar a aspectos a futuro.

Por lo tanto, esta es la propuesta que nosotros hacemos.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Señora López.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Sí. Bueno, entendemos que vuelve a plantear alguna cuestión de fondo importante, que mejora la propuesta de reforma de la ley y que da cierta garantía, y por tanto la apoyaremos para intentar que se incorpore al texto.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien.

Votos a favor de la 1570. Unanimidad.

Señorías, enmienda 2941, disposición final segunda. Tiene la palabra doña Presentación López. Disposición final segunda, apartado 15, enmienda 2941.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Bien, en esta propuesta voy a hacer el mismo argumento que he hecho cuando se han debatido las enmiendas de Ciudadanos, la 2987, que finalmente han retirado, y con la misma idea que también he hecho en otro momento cuando el reglamento de participación ciudadana, y es que el Grupo Parlamentario Popular también ha presentado una enmienda en el mismo sentido. Si se debatiese primero la del Grupo Popular, la apoyaríamos, quiero que quede constancia para que el señor portavoz del Grupo Popular vea que, efectivamente, hay cosas en las que estamos de acuerdo porque no tiene sentido después de que ya se haya aprobado este asunto en esta Cámara y que haya una ley pendiente, pues incorporar en la ley de transparencia el asunto de la Radiotelevisión de la Región de Murcia.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien. ¿Entonces ha dicho que la retira o que se...?

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Digo que esta enmienda se mantiene, la que se retira había sido la del Grupo Ciudadanos, la 2987, que venía a ampliar la propuesta inicial en este asunto que habla de la Radiotelevisión de la Región de Murcia, y tanto el Grupo Socialista como el Grupo Popular, que también ha presentado una enmienda en el mismo sentido, después de que se haya aprobado ya este asunto en esta Cámara, no tiene sentido. Por eso se ha planteado una supresión posterior a la presentación inicial de esta reforma, suprimir ese punto.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, pues votamos la enmienda 2941, formulada por el Partido Socialista. Votos a favor. En contra. Decae.

Venga. Señorías, vamos. Señor Cascales, no permita usted que lo lleen.

Enmienda 2980, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra. .

SR. CASCALES TARAZONA:

Gracias, presidente.

Una nueva enmienda de supresión al artículo único. En este caso, al apartado 15.

Gracias.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Señora López.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Bueno, como es el mismo asunto que ha precedido en mi exposición anterior y el mismo punto, no ha salido adelante la del Grupo Parlamentario Socialista, apoyaremos la del Grupo Parlamentario

Popular, que viene a decir lo mismo que decíamos nosotros, suprimir.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien.

Votos a favor. Unanimidad.

¿Qué van ya, tres unanimidades? Van más de tres.

Enmienda 2987. Si no recuerdo mal, esta está retirada, esta está retirada.

Enmienda 2942, del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Bien. Bueno, no sé lo que ocurrirá entonces ahora con la votación, porque hay dos cuestiones siguientes que se plantean en el mismo sentido, la 2942, que afecta a crear una disposición final al punto 16 del artículo único.

Bueno, entro en la materia, planteábamos en la propuesta de reforma incluir la elaboración de una ley de publicidad institucional. Posteriormente hemos entendido que no procede llenar la Ley de Transparencia con cuestiones que tienen que ser acometidas de otra manera, y por tanto hemos planteado esa supresión, al igual que también lo ha hecho el Partido Popular, ahora escucharé después la argumentación concreta, pero en nuestro caso porque hemos entendido que procede no incluirla en esta ley, y en cualquier caso regular de otra manera o con una ley específica, pero en otra ocasión, y como digo, con otra fórmula, la posibilidad de regular esa publicidad institucional de la Comunidad Autónoma.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien. Votos a favor de la 2942. Unanimidad también.

2981. Tiene la palabra el Partido Popular, el portavoz del Partido Popular.

SR. CASCALES TARAZONA:

Gracias, presidente.

Enmienda de supresión al artículo único, apartado 16.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Señora López.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Bueno, es la misma propuesta que hemos debatido antes y que ha salido antes aprobada por unanimidad, que es la supresión de este punto.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Prácticamente el mismo texto que el anterior. Por lo tanto, votos a favor de la 2981. Unanimidad.

Enmienda 2943, del Partido Socialista. Tiene la palabra.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

En el mismo sentido de otras enmiendas, como es esta anterior de publicidad institucional o como es la de Radiotelevisión de la Región de Murcia. Y también sumándome al asunto que hemos

planteado de supresión del reglamento de participación ciudadana, entendemos que la ley que se llama de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia ya lleva muchas cuestiones básicas y esenciales de participación ciudadana, especialmente la que hemos apoyado del Grupo Popular, de incorporar un texto mínimo del Consejo Asesor Regional de Participación Ciudadana, y sabiendo y teniendo conocimiento de que hay un reglamento, que tendrá que convertirse en decreto y que al final llevará una serie de desarrollo normativo de aplicación de principios, preceptos sobre participación ciudadana, hemos entendido que no procede tampoco incorporar en la ley este asunto y dejarlo para un futuro debate de una propia ley, si es que en algún momento llega una ley concreta de participación ciudadana a esta Cámara.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias.

Votos a favor de la 2943. Votos en contra. Se aprueba.

Enmienda 2982, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra.

SR. CASCALES TARAZONA:

Gracias, presidente.

Enmienda de supresión al artículo único, apartado 17.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Señora López.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

En el mismo sentido que la anterior enmienda y con la misma intencionalidad creo que tiene el Grupo Popular, de la que ya hemos aprobado presentada por mi grupo sobre este mismo punto.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Pues es prácticamente la misma. Bueno, son enmiendas, hay que votarlas. Votos a favor. Unanimitad.

Enmienda 2960, del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Bien, es añadir una disposición final que diga que “sin perjuicio de las modificaciones introducidas al artículo 38.5 de esta ley, los miembros actuales del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia continuarán hasta terminar con su período de mandato”. Al final, como una disposición que es, no chocar con la propia constitución que ya se hizo del Consejo de la Transparencia, de los miembros que hay, dar cierta garantía con la reforma de esta ley al actual Consejo y a sus miembros.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien. Votos a favor de la 2960. En contra. Se aprueba.

Enmienda del Partido Popular 2983. Tiene la palabra.

SR. CASCALES TARAZONA:

Gracias, presidente.

Es una enmienda de adición al artículo único, donde se añade un apartado 18 al artículo único. Gracias.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Señora López.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Bueno, efectivamente, siguiendo con la línea de haber incorporado el Consejo de la Transparencia como un ente en la misma condición, o con esa intencionalidad de que se asemeje al Consejo Jurídico y al CES, pues procede hacer esta modificación que plantea el Grupo Popular.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Votos a favor de la 2983. Unanimidad.

Enmienda 1571, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos. Tiene la palabra.

SRA. GIMÉNEZ CASALDUERO:

Señor presidente.

Nosotros presentamos esta enmienda a la exposición de motivos y consideramos que ya que se procede a una reforma de tal calado en la Ley de Transparencia, pues es necesario también adaptar la exposición de motivos al nuevo texto que va a ser incorporado. Por lo tanto, entendemos y contamos con el informe favorable del Consejo de Transparencia, que este texto puede mejorar y además va acorde con la modificación del articulado que hemos estado debatiendo en la sesión de hoy.

Gracias.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Señora López.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Bien, efectivamente, sumándome a lo que ya ha comentado la portavoz del Grupo Podemos en esta enmienda, que es muy importante para una propia ley que esa exposición de motivos... Ciertamente los servicios jurídicos también nos advertían al Grupo Socialista en la propuesta inicial de reforma que la exposición de motivos no correspondía a lo que debería ser una exposición de motivos de la ley y a lo que la reforma debería englobar. Faltaban algunos asuntos que entendemos que la propuesta de enmienda del Grupo Podemos refleja correctamente y, por tanto, la vamos a apoyar para que el texto final que quede de esta propuesta de reforma en la ley sea lo más correcto y lo más acertado posible a la propia reforma que se ha hecho.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien. Votos a favor. En contra. Decae.

Y, bueno, señorías, hemos terminado, hemos llegado al final.

Bueno, pues se propone, y paso al debate y a la votación de dos mejoras o correcciones técnicas, en concreto el artículo 1, donde pone “objeto” que ponga también “objeto y finalidad”, y de los artículos 55 y 51 eliminar en el dictamen la referencia a los diputados, como cuestiones o correcciones técnicas para el dictamen.

¿Algo que añadir?

SR. MARTÍNEZ MUÑOZ:

Gracias, señor presidente.

Con respecto al objeto y finalidad no tenemos ningún reparo, entendemos que eso sí es una cuestión técnica. Sobre los aspectos a las referencias a buen gobierno, si bien es cierto que nosotros hemos votado el artículo en su totalidad, las referencias que se hacen expresas a los diputados a nosotros no nos incomodan, y es más, entendemos que eso no supone ninguna mejora técnica sino que cambia sustancialmente el sentido del artículo. No estamos hablando de cambiar el título sobre objeto y finalidad, sino de retirar una parte concreta de dos de los artículos. Eso no es mejora técnica, eso es un cambio sustancial que se debería haber sustanciado en la propia enmienda. Puesto que las enmiendas ya han sido votadas, nosotros advertimos de que eso no es procedente y entendemos que no se ajusta a la legalidad.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Bueno, las mejoras técnicas tienen que ser por unanimidad. Si no hay unanimidad en este sentido, bueno, sí, se está hablando de una mejora técnica, de una corrección técnica, de eliminar la referencia a los diputados de los artículos 55 y 51. Si hay unanimidad, lo hacemos, y si no, pues no lo hacemos.

SR. MARTÍNEZ MUÑOZ:

A efectos, señor presidente, de que quede grabado y recogido, el Grupo Popular se reserva para Pleno las enmiendas que han sido rechazadas.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien.

En cualquier caso, para el dictamen, la mejora técnica, la primera, la del “objeto y finalidad”, en esa sí que hay unanimidad, ¿no?, hay unanimidad en la primera mejora o corrección técnica, el “objeto y finalidad”. En la segunda no hay unanimidad y entiendo que todos los grupos se reservan para el Pleno las enmiendas que no han sido aprobadas aquí. ¿Estoy en lo cierto? Perfecto.

Pues nada, se levanta la sesión. Muchas gracias.